RESOLUCIÓN No. 242
(22 DE ABRIL DE 2025)

"Por la cual adjudica un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. AMSAR-SASI-001-2025"

La Alcaldesa Municipal de Sardinata, Departamento Norte de Santander, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Sardinata, departamento Norte de Santander, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, adelanto proceso de contratación por Selección Abreviada de Subasta Inversa No. AMSAR-SASI-001-2025 con el objeto de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER" Incluido IVA.

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sardinata, diligenció los documentos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. AMSAR-SASI-001-2025. De acuerdo con lo anterior, se expidió por la Secretaria de Hacienda y Tesorería certificado de disponibilidad presupuestal CD 031901del 19 de marzo de 2025, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 2025 expedido por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($ 223.198.911,00) M/CTE Incluido IVA, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 2025.

Que el Municipio de Sardinata, procedió a iniciar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. AMSAR-SASI-001-2025, previa publicación del proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos, el 20/03/2025 con la limitación de convocatoria a MiPymes con domicilio en el Departamento Norte de Santander.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo desde el 20/03/2025 hasta el 27/03/2025, término en el cual se presentaron observaciones al contenido de los documentos del proceso por los interesados, las cuales fueron resueltas por el municipio de Sardinata a través de la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. AMSAR-SASI-001-2025, debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección, para lo cual mediante acto administrativo No. 195 del 28 de marzo de 2025, se ordenó la apertura y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, dentro del trámite normal del proceso se recibió una (1) propuesta por EDS EL POBLADO PRAGOM SAS ZOMAC con NIT. 901237887-2 representada legalmente por JESUS ALEXI PRADA GOMEZ con C.C: 80.426.374 de Bogotá.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
EDS EL POBLADO PRAGOM SAS ZO MAC	EDS EL POBLADO PRAGOM SAS ZO MAC	Oferta aceptada	4/04/2025 8:03 AM	223.181.916 COP

Que, el día 8 de abril de 2025, como consta en el Informe de Evaluación y la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, se realizó la evaluación jurídica, técnica y financiera por parte de los miembros del Comité Evaluador donde se declaró hábil la propuesta de la EDS EL POBLADO PRAGOM SAS ZOMAC con NIT. 901237887-2 representada legalmente por JESUS ALEXI PRADA GOMEZ con C.C: 80.426.374 de Bogotá.

Que, teniendo en cuenta que EDS EL POBLADO PRAGOM SAS ZOMAC con NIT. 901237887-2 representada legalmente por JESUS ALEXI PRADA GOMEZ con C.C: 80.426.374 de Bogotá., se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y la propuesta económica presentada no supera el presupuesto oficial asignado y cumple con los requisitos del pliego de condiciones definitivo.

Que, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo “Informes del Proceso de Selección”, el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor de los ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. AMSAR-SASI-001-2025.

Que, la Alcaldesa Municipal de Sardinata, acoge la recomendación que por unanimidad le formulan los miembros del Comité de Evaluador, decidiendo adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. AMSAR-SASI-001-2025, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el oferente EDS EL POBLADO PRAGOM SAS ZOMAC con NIT. 901237887-2 representada legalmente por JESUS ALEXI PRADA GOMEZ con C.C: 80.426.374 de Bogotá, por la suma DOSCIENTOS VEINTI TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($223.181.916,00) Iva incluido, cumple con lo exigido.

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar la contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. AMSAR-SASI-001-2025.

Que, teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Adjudicar al oferente **EDS EL POBLADO PRAGOM SAS ZOMAC** con NIT. **901237887-**2 representada legalmente por **JESUS ALEXI PRADA GOMEZ** con **C.C. 80.426.374** de Bogotá, el contrato de suministro cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**” por la suma de **DOSCIENTOS VEINTI TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($223.181.916,00)** Iva incluido en las condiciones y términos expuestos en el texto de la oferta presentada, la cual se entiende hace parte integral del contrato adjudicado, conforme a los considerandos expuestos.*

ARTICULO SEGUNDO: *Comuníquese personalmente el presente acto administrativo a EDS EL POBLADO PRAGOM SAS ZOMAC con NIT. 901237887-2 representada legalmente por JESUS ALEXI PRADA GOMEZ con C.C. 80.426.374 de Bogotá, en los términos de la Ley 1437 de 2011, acorde al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69*.

ARTICULO TERCERO: *Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por la vía administrativa, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.*

COMUQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Sardinata a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal

Nombre y Apellidos		***Cargo***	***Firma***
PROYECTO	*LICETH PICON ACOSTA*	*APOYO AREA DE CONTRATACION*	
Revisó	*YIMI HERNAN SANCHEZ OSORIO*	*ASESOR JURIDICO EXTERNO EN MATERIA CONTRACTUAL*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			